



Veinte mrs.

**SELLO QVARTO, VILL
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

los que sean necesarios con toda justificación, declarando q. asimismo
debe entenderse todas las partidas consideradas para ciertos extraos
ordinarios, y eventuales, y en necesidad de acudir al Consejo; Con lo de
mas que contiene la que se leyó a la letra; La Ciudad haciendo lo q. do-
Acordó se guarde y cumpla, y que se ponga en el Libro de Caxta Real
para los efectos que conducan.

Sobre q. el Car.
Proc. G^{ral}. forme
relat. de las obras
q. hay q. hazer
en esta Poblac.
Sindico G^{ral}.

Teniendo presente la Ciudad la p^{re}visión que hay de componer
algunas Calles y Caminos p^{ro} Car y lo resuelto por el Consejo en
quanto a estos gastos = Acuerda que por el señor D. Maguán Cano Proc.
Sindico G^{ral} se haga una relación formal de las Obras y Reparos q.
hay que construir en esta Poblacion y sitios referidos, y correspondan
a satisfacerlos a los Propios de el Comuon, con expresion de el para que
no se ve hallan, y danos que prosienen de no remediarlo, acompañada
de una certificación de el Maestro Alarife de esta d^{ha} Ciudad que
incluya el importe de este gasto, y condiciones con que se debe formar
cada obra, con las demás p^{re}benziones que le parezca; Y se traigan
este Documentor para que con toda justificación, y libertad se
proceda a resolver sobre su ejecución.

Q^{ue} se ponga una Cuenta formada y firmada por el Sr.
Sindico G^{ral}.